

TÉCNICO SUPERIOR

FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE



+34 91 352 02 57



Avda. Juan Pablo II, 54
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)



www.cnae.com
info@cnae.com



facebook.com/cnaeoficial
twitter.com/infocnae



ÍNDICE

1.- Descripción y objetivos	5
2.- Requisitos de acceso	6
3.- Plan de formación	7
4.- Al finalizar mis estudios, ¿qué puedo hacer?	8
5.- ¿Cuáles son las salidas profesionales?	9
6.- Proceso de convalidación de la formación que poseen los actuales profesores de formación vial	10

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO

Nuevo título de Formación Profesional de Grado Superior, perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

- Duración: 2000 horas. 2 años de formación académica.
- 120 créditos ECTS
- Curso 2022-2023



Su objetivo es capacitar a su titular para **diseñar, impartir y evaluar la enseñanza dirigida a la educación y formación vial**, incluyendo:

- la convivencia con los distintos modos de transporte y su uso en condiciones de seguridad y sostenibilidad ambiental,
- la movilidad en las vías públicas,
- la formación y sensibilización a aspirantes a la obtención del permiso o licencia de conducción, a conductores y conductoras y, en general, a cualquier persona usuaria de la vía,
- educación en valores de seguridad vial y sostenibilidad ambiental del transporte la prevención de accidentes viales laborales y en movilidad sostenible y segura.

2. REQUISITOS DE ACCESO

Puedes acceder a un ciclo de grado superior cuando reúnas alguno de los siguientes requisitos:

- Acceso directo:

- Estar en posesión del Título de Bachiller, o de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias del Bachillerato.

- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental.

- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio).

- Estar en posesión de un Título de Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.

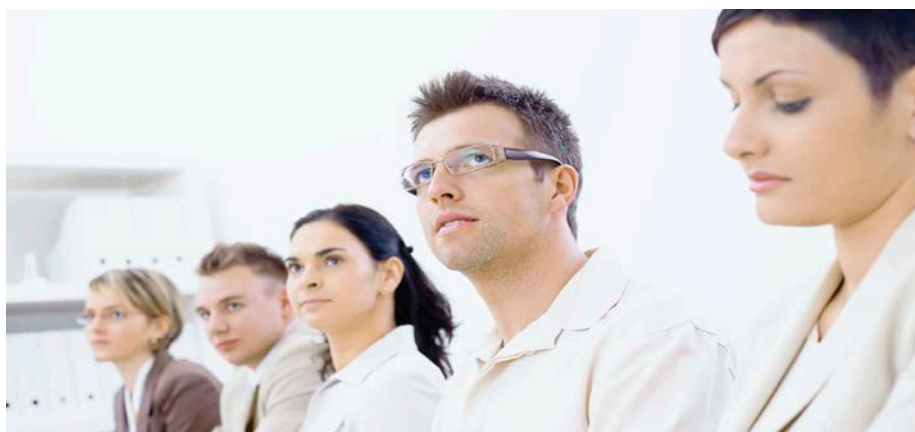
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).

- Estar en posesión de cualquier Titulación Universitaria o equivalente.

- Acceso mediante prueba (para quienes no tengan alguno de los requisitos anteriores)

- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior (se requiere tener al menos 19 años en el año que se realiza la prueba o 18 para quienes poseen el título de Técnico).

- Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.



3. PLAN DE FORMACIÓN

Los módulos profesionales de este ciclo formativo son los siguientes (14):

- Primeros auxilios.
- Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera.
- Organización de la formación de conductores.
- Técnicas de conducción.
- Tecnología básica del automóvil.
- Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción (1)
- Educación vial.
- Seguridad vial.
- Didáctica de la formación para la seguridad vial.
- Movilidad segura y sostenible.

4 Módulos comunes

- **Proyecto de formación para la movilidad segura y sostenible.**
- **Formación y orientación laboral.**
- **Empresa e iniciativa emprendedora**
- **Formación en centros de trabajo (+220horas prácticas)**

(1) Dadas las características del módulo profesional Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción, para cursar el mismo es necesario estar en posesión de los permisos de conducción B y A2, establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

4. AL FINALIZAR MIS ESTUDIOS, ¿QUÉ PUEDO HACER?

Trabajar como:

- Profesor de formación vial.
- Director de escuelas de conductores.
- Formador de cursos de sensibilización y reeducación vial.
- Formador de cursos de mercancías peligrosas.
- Director de centros de formación de mercancías peligrosas.
- Educador en programas o actividades de educación vial en centros educativos, centros de mayores, ayuntamientos, asociaciones, empresas, administraciones de ámbito estatal, autonómico o local.
- Asesor de seguridad vial laboral en entidades públicas y privadas.
- Asesor en planes de movilidad en entidades públicas y privadas.
- Docente en seguridad vial.
- Monitor de cursos de conducción segura.
- Profesor Especialista CAP, en todas sus especialidades, para impartir los cursos de cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros por carretera (Real Decreto 284/2021)



Seguir estudiando:

- Cursos de especialización profesional.
- Otro Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior con la posibilidad de establecer convalidaciones de módulos de acuerdo a la normativa vigente.
- Enseñanzas Universitarias con la posibilidad de establecer convalidaciones de acuerdo con la normativa vigente.

5. ¿CUÁLES SON LAS SALIDAS PROFESIONALES?

Trabajar como:

- Actividad en pequeñas, medianas y grandes empresas dedicadas a la formación de conductores y conductoras para la obtención de las autorizaciones administrativas para conducir y, en general, a la formación para la seguridad vial.
- También podrán ejercer funciones relacionadas con la educación vial, la seguridad vial laboral y la movilidad segura y sostenible en entidades públicas y privadas.

6. PROCESO DE CONVALIDACIÓN DE LA FORMACIÓN QUE POSEEN LOS ACTUALES PROFESORES DE FORMACIÓN VIAL

Para convalidar tu experiencia profesional y formación no reglada (Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial, Formador Mercancías Peligrosas, Formador de Sensibilización y Reeducción Vial,...) de cara a la obtención del nuevo título superior en formación para la movilidad segura y sostenible **es necesario participar previamente en el proceso administrativo de:**



RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Fines del proceso de reconocimiento de competencias profesionales:

- Evaluar las competencias profesionales que poseen las personas.
- Acreditar oficialmente las competencias profesionales, favoreciendo su empleabilidad.
- Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional.

¿Qué es la evaluación y acreditación de competencias profesionales?

Es un proceso mediante el cual se otorga una acreditación oficial, a la persona candidata, **previa evaluación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.**

Las personas que participen en las convocatorias **podrán ver acreditadas unidades de competencia que constituyen una parte de un título de Formación Profesional.**

Al finalizar el procedimiento, la comisión de evaluación pertinente les indicará la formación complementaria que el participante tiene que cursar, si desea continuar con su formación, para poder obtener el título de Formación Profesional.

Requisitos de participación en el proceso de reconocimiento de competencias profesionales:

a).- Poseer la **nacionalidad española**, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b).- **EDAD**: en función del nivel de las unidades de competencia que se quieran acreditar deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Tener **18 años cumplidos** al realizar la inscripción si es para una o varias cualificaciones profesionales de nivel I.
- Tener **20 años cumplidos** al realizar la inscripción si es para una o varias cualificaciones profesionales de nivel II y III.

c).- Además de lo señalado anteriormente, ha de tener, al menos, uno de estos dos requisitos:

- **Experiencia laboral** (adquirida en los últimos 15 años) relacionada con las competencias que se quieran acreditar de:

2 años (1200 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel I.

3 años (2000 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel II y III.

- **Formación** (realizada en los últimos 10 años) relacionada con las competencias que se quieran acreditar

200 horas para cualificaciones de nivel I.

300 horas para cualificaciones de nivel II y III.

d).- En los casos en que las unidades de competencia profesional que se van a valorar cuenten, por su naturaleza, con requisitos adicionales, poseer documento justificativo de cumplir con dichos requisitos.

Fases del proceso de reconocimiento de competencias profesionales:

- Fase preliminar de orientación e información
- Tramitación / inscripción / solicitud inicial
- Asesoramiento
- Evaluación de la competencia profesional
- Acreditación y registro de la competencia profesional

¿Cómo se desarrolla este procedimiento?

1º.- **INSCRIPCIÓN en el procedimiento:** En esta parte del procedimiento se recogen las solicitudes de los aspirantes.

2ª.- **Fase de ASESORAMIENTO:** Se revisa la documentación aportada sobre tu historial profesional y formativo del candidato y, un asesor le ayudará a completarlo si es necesario.

Así mismo, le ayudarán a analizar sus competencias profesionales.

Se emitirá un informe orientativo con la valoración del asesor sobre la conveniencia de que el candidato continúe hacia la 3ª fase: Evaluación.

El candidato podrá decidir si quieres pasar o no a la fase de evaluación, teniendo en cuenta el informe del asesor.

3ª.- **Fase de EVALUACIÓN:** Se revisa de manera pormenorizada la documentación sobre el historial profesional y formativo que el candidato ha aportado.

Se le pedirá que demuestre aquellas competencias profesionales que no hayan quedado suficientemente justificadas. Por ejemplo, se le puede pedir que realice una demostración práctica en una situación similar a su puesto de trabajo.

4ª.- **Fase de ACREDITACIÓN Y REGISTRO:** Si la evaluación es superada positivamente, el candidato obtendrá una acreditación de cada una de las unidades de competencia correspondientes a una o varias cualificaciones profesionales que haya demostrado.

Todas estas acreditaciones quedarán inscritas en un Registro del Servicio Público de Empleo.

Al finalizar el procedimiento, todos los participantes recibirán un plan de formación elaborado por la comisión de evaluación correspondiente con orientaciones sobre la formación complementaria que, si desea continuar con su formación, deberían cursar para la obtención de un título oficial, el título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad.

Proceso de convalidación de la formación que poseen los actuales profesores de formación vial.

Una vez superado positivamente el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, con la acreditación competencial obtenida.



Si cumple los requisitos de acceso para matricularse en el ciclo formativo superior.

Deberá matricularse en el Título Superior de FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE.

Una vez matriculado, podrá **solicitar la convalidación de los módulos** profesionales correspondientes, y tendrá que cursar los módulos restantes.

MÓDULOS CONVALIDABLES	MÓDULOS QUE HABRÍA QUE CURSAR
0020 Primeros Auxilios.	1653 Técnicas de conducción (*)
1651 Tráfico, Circulación de vehículos y Transporte por Carretera.	1655 Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción.
1652 Organización de la formación de conductores.	1656 Educación Vial.
1654 Tecnología básica del automóvil.	1660 Proyecto de formación para la movilidad segura y sostenible.
1657 Seguridad Vial.	1661 Formación e iniciativa emprendedora.
1658 Didáctica de la formación para la seguridad vial.	1662 Empresa e iniciativa emprendedora.
1659 Movilidad Segura y Sostenible.	1663 Formación en centros de trabajo.

(*) El alumnado que esté en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B simultáneamente, estará exento de cursar el módulo profesional 1653. Técnicas de conducción.



CONTACTO

Teléfono - 913 520 257

Dirección - Avda, Juan Pablo II, 54 - 28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid

Correo - info@cnae.com

www.cnae.com



 **DESCARGA LA
APP DE CNAE**